Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 357/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2021 CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN EL CEMENTERIO CON ID N° 400000 Y CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2021 REPARACION DE VEREDAS EN AV. 11 DE JULIO - CENTRO URBANO CON ID N° 400012 DEL EJERCICIO FISCAL 2021.-

Santa Fe del Paraná, 29 de setiembre de 2.021

VISTO:

El Informe Elevado por el Asesor Económico en fecha 08 de setiembre del año 2021, y el Dictamen del Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal de fecha 17 de septiembre y,

CONSIDERANDO:

La escasa transferencia de los recursos denominados Royalties y Compensaciones hasta la fecha por parte del Ministerio de Hacienda que no supera el 41% de lo previsto en el plan financiero Decreto Nº 4903 de fecha 24 de febrero de 2021, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LA LEY N° 6672/2021, imposibilita cumplir con los proveedores y que las licitaciones **CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2021 CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN EL CEMENTERIO CON ID N° 400000 Y CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2021 REPARACION DE VEREDAS EN AV. 11 DE JULIO - CENTRO URBANO CON ID N° 400012,** representan una suma muy importante por lo que es imperiosa la cancelación de los llamados con estos recurso y Reprogramar estos proyectos para el próximo ejercicio fiscal del año 2022.

Que, el Asesor jurídico de la Intendencia Municipal recomienda hacer lugar a la cancelación del llamado bajo la hipótesis del "caso fortuito o fuerza mayor" entendida en la doctrina jurídica (aplicada al ámbito administrativo) como aquellas circunstancias provocadas por eventos naturales o actividades humanas que, si bien son pasibles de prevenir, se tornan inevitables; supuesto que se configura plenamente al ser una situación en la que esta Institución se ve obligado a salvaguardar las vidas de la comunidad y por ende obligado a suspender y/o cancelar todos los procesos llamados con fuentes de financiamiento con Royalties y Compensaciones, a los efectos de evitar a someter a la municipalidad en un deuda que podría arrastrar para otros periodos, por lo que es inoportuno proseguir con el proceso normal de la Adjudicación.

Que, el Dictamen expone la necesidad imperiosa de reprogramar los procesos del ejercicio fiscal 2021 y se establecen medidas Administrativas, Fiscales y Financieras, circunstancia esta que se halla incursa en otra causal prevista en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 (Caso Fortuito o Fuerza Mayor).

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL -

Lic. Gisell Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - INTENDENCIA -

Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice en lo pertinente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias; debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, conforme a lo esgrimido precedentemente, el Ejecutivo Municipal; Considera que corresponde disponer la *Cancelación de los llamados a licitaciones* **CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2021 CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN EL CEMENTERIO CON ID N° 400000 Y CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2021 REPARACION DE VEREDAS EN AV. 11 DE JULIO - CENTRO URBANO CON ID N° 400012,** por ajustarse a la circunstancia fáctica a las previsiones (caso fortuito o fuerza mayor) del Art 31 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º– Cancelar el procedimiento de **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2021 CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN EL CEMENTERIO CON ID N° 400000 Y LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2021 REPARACION DE VEREDAS EN AV. 11 DE JULIO - CENTRO URBANO CON ID N° 400012**, *por ajustarse a la circunstancia fáctica a las previsiones (caso fortuito o fuerza mayor) del Art 31 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. ----------

Art. 2º – Autorizar a la UOC a realizar la Cancelación del Llamado de **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2021 CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN EL CEMENTERIO CON ID N° 400000 Y LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2021 REPARACION DE VEREDAS EN AV. 11 DE JULIO - CENTRO URBANO CON ID N° 400012**. ----------

Art. 3º – Ordenar la remisión a la DNCP a los efectos de su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4º – Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

Joaquin Lopes Matheus
Intendente Municipal